



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

## RESOLUCIÓN N° 603

Asunción, 06 de agosto de 2024.

**VISTA:** La Nota UOC N° 88 de fecha 06/08/2024, con mesa de entrada N° 874, remitida por la jefa del Departamento de UOC, Ing. Ana Barreto, en la cual solicita la aprobación de la convocatoria y del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 451.890 "Adquisición de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio";

**CONSIDERANDO:** El ID 451.890 para la Adquisición de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Ley N.º 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024",

El Decreto N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

La Resolución DNCP N° 4401/2023" Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contratación Pública", por tanto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A.**, en uso de sus atribuciones legales,


### RESUELVE

Art. 1º. – **APROBAR** la convocatoria del llamado a licitación Menor Cuantía N° 05/2024 "Adquisición de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio"-ID: 451.890.

Art. 2º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación Menor Cuantía N° 05/2024 "Adquisición de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio"-ID: 451.890.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** al Departamento de UOC a realizar los trámites para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, así como a responder las consultas, emitir aclaraciones, a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el Art. 2º de la presente resolución, a través de adendas; y demás procedimientos que requiera este proceso.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Prof. Dra. ANA FATECHA AQUINO

Secretaria



  
Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO

Decano

*VISIÓN: Ser una institución de vanguardia y referente de la educación odontológica paraguaya, generadora de conocimientos científicos, con tecnología de avanzada*